



TUCUMAN

DECRETO 646/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia sanitaria.

Del 19/03/2020; Boletín Oficial 20/03/2020.

VISTO la Ley N° 9226 por la cual se ratifica el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) representa un hecho de marcado dinamismo.

Que el Gobierno Provincial ha dispuesto medidas de protección, especialmente mediante la divulgación de los protocolos de acción y de los cuidados preliminares que la población debe adoptar.

Que a la luz de las novedades recientemente registradas en relación al avance de la pandemia, urge adoptar acciones rápidas, eficaces, necesarias y complementarias a las ya adoptadas, con el objeto de mitigar la propagación de esta enfermedad entre los habitantes de la Provincia.

Que el artículo 6° del mencionado Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las medidas y normas complementarias que fueran necesarias, en el marco de dicha emergencia.

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo decreta:

Artículo 1°.- Dispónese desde las 0:00 horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020, el cierre de los bares, restaurantes, confiterías y afines, y todo otro local comercial de elaboración y/o venta de comidas. Todos los comercios antes mencionados solo podrán mantenerse abiertos para la preparación y venta de alimentos bajo la modalidad de delivery y/o retiro del local sin permanencia en el mismo.

En el caso de los restaurantes y bares que funcionen dentro de todo tipo de alojamiento, solo se podrá brindar el servicio a los pasajeros hospedados en el mismo.

Art. 2°.- El presente Decreto será firmado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

